

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



las operaciones de verificación; la ejecución del cableado con preensamblado aéreo 3 x 50 mm² + 50 mm² total para alimentación y conexión de todas y cada una de las columnas; el proyecto ejecutivo de iluminación y toda otro material, ejecución y transporte necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.- Incluye la ejecución, materiales y transportes de las bases de hormigón con sus adaptaciones a las singularidades que existan in situ como ser: Tableros de puente; zona de cantero central con suelo; Zona de cantero central con la presencia de defensas de hormigón armado tipo New Jersey; zona de taludes en ramas de ingreso y egreso etc. Es obligatorio para la Contratista colocar columnas de retención según plano Tipo 4718/1 Bis y 4718/2 de la DPV.- No se permitirá utilizar postes intermedios de hormigón armado para retención.

Incluye la confección del proyecto ejecutivo de iluminación que estará sujeto a la aprobación de la DPV.- Se incluye toda otra operación necesaria para la correcta y completa terminación de los trabajos.

ITEM N° 5

ILUMINACION ORNAMENTAL MONUMENTO A LA CONSTITUCION NACIONAL

La Contratista está obligada a estudiar la colocación de luminarias con colores de la bandera de Santa Fe y otros colores que puedan combinarse para ornamentación que permita adecuarse alusivamente a diversos acontecimientos de interés nacional provincial y municipal.- Para ello deberá participar los estamentos de la Municipalidad y la Provincia a los efectos de emitir su opinión calificada en el tema.

Se medirá y pagará por unidad (U) al precio unitario cotizado que incluye la ejecución, materiales y transportes de cada una de las luminarias especificadas; el cableado subterráneo de conexión desde la SETA hasta los tableros de cada uno de los circuitos y todas sus instalaciones, materiales y transportes necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la iluminación; la colocación de jabalinas; las operaciones de verificación; la ejecución del cableado subterráneo total para conexión de todas y cada una de ellas; el proyecto ejecutivo de iluminación y toda otro material, ejecución y transporte necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos. El proyecto ejecutivo estará sujeto a la aprobación de la DPV.- Se incluye toda otra operación necesaria para la correcta y completa terminación de los trabajos.

ITEM N° 6

REMODELACION DE ACTUAL CRUCE CON COLUMNAS DE H° A° EN SET 712 - MT 13.2KV - INT. R N°11 Y CALLE GRAL LOPEZ S/EPE SANTA FE. Cumpliendo la Normativa vigente de la DNV referida a Cruces de Lineas Eléctricas en M.T. y B.T.

La Contratista deberá proyectar la remodelación del actual cruce de linea de Media Tensión coincidente con la SET 712 ubicada en la intersección de Calle General Lopez y Ruta Nacional N° 11 conforme a los requerimientos de la EPE Santa Fe. Con la firma del Contrato la Contratista acepta las condiciones del Pliego y renuncia expresamente a formular cualquier reclamo de mayores costos por la ejecución del ITEM.

Se medirá y pagará por unidad (U) al precio unitario cotizado que incluye la ejecución, materiales y transportes correspondientes a todos los elementos requeridos por EPE de Santa Fe como ser cable aéreo para distribución de energía eléctrica en MT 13.2 KV; Transformador; Colocación de postes de H° A para tendido eléctrico; elementos complementarios necesarios para el montaje y puesta en funcionamiento de la SET conforme a la normativa vigente y requerimientos de la EPE Santa Fe tales que se garantice la correcta y completa terminación de los trabajos para el pleno y

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



normal funcionamiento de alimentación de energía eléctrica para la prestación del servicio de iluminación proyectado. Incluye la ejecución, materiales y transportes correspondientes.

ITEM N° 7

GESTION DE FACTIBILIDAD DE ALIMENTACION ANTE LA EPE SANTA FE. INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE.

La Contratista está obligada a realizar la gestión de factibilidad ante la EPE Santa Fe estando a su costo y cargo la ejecución, materiales y transportes necesarios para materializar la/las linea/líneas de transporte necesarias para unir el/los puntos de toma de energía para alimentación principal con mas los transformadores, postaciones etc para cubrir la longitud total del sistema de iluminación proyectado considerando la ubicación de las bocas de alimentación indicadas por la EPE Santa Fe

Se medirá y pagará en forma Global (GI) al precio unitario cotizado para la ejecución con sus materiales y transportes correspondientes para garantizar la correcta y completa terminación alimentación de energía eléctrica al sistema de iluminación proyectado de acuerdo a las normas de la EPE Santa Fe.- El pago se efectuara por porcentaje de avance de obra siempre que se acredite fehacientemente la aprobación definitiva del proyecto emitida por la DPV.

El pago de la energía eléctrica de toda la obra será por cuenta y cargo de la Contratista hasta la Recepción Definitiva de la obra, momento en el cual hará la transferencia de la titularidad a la DPV.

E) CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DPV 598/11

Rige para la obra la Resolución DPV 598/11 según la cual debe respetarse:

1. La ejecución de la/s SETA/s en la franja de 0 a 3 m del alambrado que delimita la zona de camino.
2. La ejecución del tendido longitudinal del cableado subterráneo desde la/s SETA/s hasta los tableros seccionales proyectados por EPE S. Fe ejecutarán en la franja de 0 a 3m del alambrado existente que delimita la zona de camino a una profundidad de 1.50 m del terreno natural.
3. Para cruces subterráneos debe verificarse simultáneamente que la profundidad del electroduto se encuentre con una tapada de 2.50 m de la calzada y 1.50m de tapada respecto de la cota más baja correspondiente a las cunetas que se atraviesan.
4. Previo a la ejecución de la obra la Contratista deberá contar con la autorización de la Inspección de la DPV, quien efectuará los controles correspondientes verificando el estricto cumplimiento de dicha normativa. - Caso contrario se rechazará lo ejecutado y la Contratista queda automáticamente obligada a la reconstrucción parcial o total conforme a la normativa, por lo cual renuncia expresamente a reclamos de cualquier naturaleza por estos motivos.

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



Art. N° 4 ATENCION AL USUARIO PARA PLIEGOS EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA Y/U OBRAS EN LA RED CONCESIONADA POR PARTE DEL ENTE CONTRATANTE (NO-2020-83626185-APN-PYO#DNV)

ATENCIÓN AL USUARIO: La empresa CONTRATISTA deberá implementar y complementar al “Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos” para vecinos a la zona de obra y usuarios de la traza de acuerdo a lo estipulado en el presente Artículo. La EMPRESA CONTRATISTA no recibirá pago directo para lo referido en el presente.

1. CANALES HABILITADOS:

La empresa CONTRATISTA deberá habilitar, desde el primer día de inicio de la obra, un Libro de Quejas/Sugerencias en cada obrador a disposición - IF-2020-60017119-APNRRIICP# DNV - de los USUARIOS las VEINTICUATRO (24) horas de los 365 días para formular quejas y/o sugerencias sobre cualquier aspecto de la obra en ejecución. El libro de Quejas/Sugerencias estará compuesto por formularios – por triplicado foliados y rubricados por la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO del ENTE CONTRATANTE, con numeración correlativa, quedando el original en poder de la CONTRATISTA para la sustentación del trámite, el duplicado se remitirá al ENTE CONTRANTE y, el triplicado se entregará al USUARIO como constancia del mismo.

A la vez, la empresa contratista deberá habilitar un correo electrónico denominado Atencion al usuario[NOMBREDELAOBRA]@[NOMBREDELAEMPRESACONTRATISTA].com.ar para todos aquellos usuarios que deseen realizar su reclamo a través de un medio digital.

Los USUARIOS que se presenten a la OFICINA del Obrador con un reclamo por escrito, se deberá ANEXAR a un folio del Libro de Quejas/sugerencias a fin que el mismo se canalice a través del mecanismo previsto.

La empresa CONTRATISTA podrá habilitar otro canal para la canalización de los reclamos/sugerencias en un todo acuerdo con el ENTE CONTRATANTE.

2. PLAZOS DE RESPUESTA

La empresa CONTRATISTA deberá brindar respuesta al USUARIO, a través de correo electrónico preferentemente o correo postal en caso que el USUARIO así lo requiera, en un plazo no mayor a 5(CINCO) días de hábiles desde la realización de la queja. La empresa CONTRATISTA podrá utilizar prórroga del plazo por mismo periodo establecido, siempre y cuando se lo haga saber al USUARIO y fundamente su pedido.

La empresa CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y competencias necesarias para brindar adecuadamente las respuestas a los USUARIOS a través de los canales de atención. Se deberá guardar un trato cordial con los USUARIOS.

3. REMISIÓN AL ENTE CONTRANTE.

La empresa CONTRATISTA presentará mensualmente la totalidad de quejas/sugerencias recepcionadas por todos los medios – con sus respectivas respuestas – ante la SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO con copia a la INSPECCIÓN DE OBRA; ambas del ENTE CONTRATANTE. La presentación de referida información deberá realizarse en el formato indicado por la mencionada Subgerencia.

4. DIFUSIÓN DE LOS CANALES DE CONTACTO.

VIALIDAD NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



La empresa CONTRATISTA difundirá los canales habilitados para que los USUARIOS puedan plasmar sus reclamos/sugerencias mediante:

- a. El cartel de obra,
 - b. Cartelería en Oficina del Obrero – según IF-2020-60015715-APN-RRIICP#DNV ANEXO CARTEL PARA OFICINA DE OBRADOR –,
 - c. Cuatro (4) carteles en traza – según IF-2020-60031856-APN-RRIICP#DNV ANEXO CARTELES CANALES DE ATENCIÓN –, y
 - d. todo canal que considere conveniente en coordinación con el ENTE CONTRATANTE.
- En referida cartelería, a la vez, se deberán informar los canales del Centro de Atención al Usuario del ENTE CONTRATANTE a fin que los USUARIOS puedan efectuar sus reclamos ante el ENTE CONTRATANTE. El CONTRATISTA está obligado a colocar dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de replanteo CINCO (5) carteles indicados en los puntos b) y c) del presente artículo en la ubicación que la INSPECCIÓN DE OBRA indique.

Todos los carteles de obra deberán mantenerse en buenas condiciones durante la vigencia del plazo contractual.

Nota: El modelo de los Carteles (ANEXOS IF-2020-60015715-APN-RRIICP#DNV y IF- 2020-60031856-APN-RRIICP#DNV) se reemplazará por el que se encuentre vigente en el momento de su implementación, sin alterar sus dimensiones ni tipo de materiales.

5. PENALIDAD – ATENCION AL USUARIO

El incumplimiento injustificado de cualquier aspecto referido en el Artículo 27 – Atención al Usuario del ETP, durante todo el periodo de vigencia de la obra, determinará la aplicación de una penalidad equivalente al 1 POR MIL de la Certificación mensual.

ATENCION AL USUARIO PARA PLIEGOS EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA Y/U OBRAS EN LA REDCONCESIONADA POR PARTE DEL ENTE CONTRATANTE (NO-2020-83626185-APN-PYO#DNV)ANEXO – CARTEL PARA OFICINAS DE OBRADOR

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



ANEXO – CARTEL PARA OFICINAS DE OBRADOR



Usted podrá canalizar su inquietud en el Libro de Quejas/Sugerencias disponible en esta Oficina de Obra - solicitar el mismo al encargado de turno - o bien mediante [email de la empresa contratista]

La empresa contratista le entregará copia del reclamo efectuado y deberá responderle en un plazo de 5 días hábiles, el cual podrá ser prorrogado por mismo periodo de tiempo.

En caso de no recibir respuesta y/o estar en desacuerdo con la misma podrá comunicarse con el Centro de Atención al Usuario de Vialidad Nacional en su carácter de Ente Contratante.

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE VIALIDAD NACIONAL

0800-222-6272 / 0800-333-0073 | atencionalusuariovialidad@gob.ar
<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>

Logo
Vialidad

Logo
Contratista

**Art. N° 5 CARTEL DE OBRA****1. DESCRIPCIÓN**

La presente especificación refiere a la construcción y diseño gráfico del cartel de obra.

Se han incluido las especificaciones de Cartel de Obra de la DNV dejando constancia que al momento de ejecución de la obra la Contratista deberá consultar con la DPV a los efectos de consensuar los letreros leyendas y demás cuestiones relacionadas con la implantación del cartel de Obra.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La ejecución, materiales y transporte correspondiente a estos trabajos no recibirán pago directo alguno, se contemplará en el costo del ítem “Movilización de obra”.

Art. N° 6 . RETIRO, REUBICACION Y COLOCACION DE BARANDA METÁLICA ZINCADA PARA DEFENSA:

ITEM N° 8 RETIRO, RECOLOCACION Y REFUERZO DE BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA INCORPORANDO UN POSTE METALICO INTERMEDIO s/ PLANO TIPO DNV H10237 y ETP e=3.2mm poste metálico pesado.

GENERALIDADES

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar el retiro, reubicación y reposición de la baranda metálica para defensa vehicular existente en aquellos sectores en los que la misma se encuentre deformada por choques o inexistente por vandalismo y por lo tanto resulte estrictamente necesaria el retiro de la baranda existente y la reposición de la misma. Incluye la colocación de postes intermedios cada 1.5 m para mejorar la seguridad vial del proyecto ejecutivo definitivo de iluminación la DPV apruebe a la Contratista previo a la ejecución de la obra.

Tambien se refiere a los trabajos necesarios para ejecutar defensa vehicular nueva conforme al proyecto de iluminación licitado.

Rige las especificaciones indicadas en la ‘Sección F-I’ del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el Plano Tipo N 10237 DNV

. ESPECIFICACIÓN ALAS TERMINALES GALVANIZADAS TIPO “A”

NORMATIVA: NORMA IRAM-IAS U 500-209 (2009) – PLANO DNV N° H –10237.

Las Alas Terminales se entregarán con los Bulones, Tuercas correspondientes (empalme y fijado de defensas a postes) y Arandelas “L” con Lámina Reflectiva (rojo/amarillo) Norma Iram 3952/17 Tabla 4, espesor 3,2 mm.

Los elementos extraídos y reemplazados debe ser transportados y acopiados en el Campamento La Guardia de la DNV o en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, siendo propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad.

MATERIALES:

Para esta obra los materiales a utilizar cumplirán con las siguientes características:

- Defensa -Clase B
- Espesor = Calibre 10 (B.G.) - 3,2 mm.

VIALIDAD NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Provincia de Santa Fe



Postes: Pesados, con una relación de $W_x \text{ (cm}^3\text{)} / W_y \text{ (cm}^3\text{)}$ comprendida entre 5 y 10 y además se deberá cumplir: $W_x \text{ (cm}^3\text{)} \times W_y \text{ (cm}^3\text{)} > 1000 \text{ cm}^6$

-P.N.U. Laminado en frío

-Separación entre ejes de los postes de 3,81 m, a excepción de sectores donde se necesite realizar reemplazos de piezas y rigidizar el sistema, donde la distancia entre ejes de postes sería de 1.905m.

Se deben colocar arandelas reflectantes y dos alas terminales tipo A para cada tramo colocado.

MEDICION Y PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (m) al precio unitario cotizado para la colocación de baranda metálica zincada para defensa vehicular de acuerdo a los planos de proyecto, planillas y especificaciones técnicas.- Incluye ejecución, materiales y transportes para la colocación de barandas en los sectores identificados. – Incluye la colocación de postes intermedios.

Art. Nº 7 SEÑALAMIENTO DE OBRA Y DESVÍOS

La presente complementa los contenidos de la Sección L.XIX – SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Ed. 1998.

I. DESCRIPCIÓN:

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios de la ruta, terceros y personal afectado a la obra el Contratista deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento y los desvíos necesarios de las zonas, en que a raíz de los trabajos realizados o en ejecución, o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como: estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, banquinas sueltas o descalzadas, excavaciones o cunetas profundas, desniveles en el pavimento o entre adyacentes, riego con material bituminoso, voladuras, maquinas u obreros trabajando, etc.

En todas las situaciones nombradas, la Contratista estará obligada a proveer:

- Señales reflectivas, mínimo 50m²
- Luces intermitentes eléctricas, mínimo dos (2 Unidades)
- Conos de seguridad, mínimo diez (10 Unidades)
- Tambores plásticos cap. 200 lts. (2 Unidades)
- Flechas luminosas direccionales

Todo lo antes mencionado en cuanto a materiales, dimensiones y dispositivos rige la Norma IRAM 3963.

En todas las situaciones anteriormente mencionadas, la Contratista estará obligada a mantener y garantizar el funcionamiento nocturno de los dispositivos luminosos especificados.

No se aceptará la señalización nocturna con balizas a mecha, antorcha o combustión de otro tipo. Será obligación de la Contratista respetar en un todo de acuerdo, los diferentes esquemas de Señalización y Canalización, detallados en la Sección L.XIX – SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Edición 1998.

Cuando además del señalamiento implementado y la situación amerite la presencia del personal policial, el pago de los adicionales será exclusiva responsabilidad del Contratista.

II. HABILITACIÓN DE DESVÍOS:

La Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y, toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías



provisorias de circulación (desvíos) que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante el tiempo que se utilicen.

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas para la comodidad y seguridad de estos.

Como consecuencia de la imposibilidad de construir específicamente desvíos en la obra, la Contratista realizará sus correspondientes análisis de precios previendo que deberá trabajar en media calzada, de manera de poder materializar el tránsito por la otra mitad. A tal efecto, deberá contar con un excelente señalamiento, con la colocación en forma permanente durante las etapas constructivas de “Hombres Bandera”.

La Contratista deberá disponer en forma permanente del equipo, personal y materiales necesarios para mantener los desvíos en las siguientes condiciones:

Ancho mínimo para circulación: el equivalente a la media calzada a intervenir.

Serán mantenidos permanentemente de manera que no produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos por falta de drenajes adecuados, o formación de capaz de polvo cuya dispersión por el transito afectan la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector.

Dado que actualmente está asegurado el tránsito permanente, aun en los días de lluvia, los desvíos deberán asegurar la continuidad de aquel.

III. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS:

Se implementarán según la normativa vigente, doble señalización vertical de alta reflectancia, grado diamante, aplicable en autopistas o vías de alto tránsito, eficientes durante las 24hs y en cualquier condición climática durante la etapa constructiva, flechas luminosas, y todo otro tipo de señalamiento preventivo necesario. Se debe tener en cuenta en los costos los eventuales daños, robos o hurtos que pudieran sucederse, a tal efecto deberán tener presente la reposición inmediata de los elementos sustraídos o deteriorados que no cumplan correctamente su función.

Es obligación de la Contratista señalizar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para la cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas del a DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – Edición 1998. Se deberá respetar asimismo, lo establecido en la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449.

IV. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN:

La Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos de obra y deberá adoptar las medidas conducente a evitar accidentes en dichos lugares.

V. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA:

Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnización o resarcimiento alguno por parte de la Dirección Nacional de Vialidad , en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público en las obras, quedando la Dirección Nacional de Vialidad eximida de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

**VI. PENALIDADES POR SEÑALIZACION DE OBRAS O DESVÍOS DEFICIENTES:**

Si la Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Supervisión no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por el incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

VII. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos ejecutados que incluirán la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte e imprevistos necesarios para ejecutar el ítem correspondiente; los gastos que demande la colocación y conservación de la señalización de desvíos, por el acondicionamiento, ejecución y conservación de desvíos, construcción de sangrías o drenes en las banquinas; por la señalización y ordenamiento del tránsito y por todo otro trabajo o gasto necesario para la correcta realización de las tareas; la colocación de hombres bandera y el pago del personal policial que correspondiera, mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución y mantenimiento de desvíos, **no recibirá pago directo, debiendo considerar su incidencia en el resto de los ítems que componen el contrato.**

Art. Nº 8 LIMPIEZA DEL TERRENO EN ZONA DE OBRA**I. DESCRIPCIÓN**

Se consideran trabajos de limpieza del terreno en zona de obra, los que se ejecuten para permitir acondicionar el mismo de acuerdo a las obras a ejecutar. Esto incluye tanto el corte de pastos y malezas que impidan el acceso a la zona como así también la remoción de desechos, escombros u otros objetos inestables.

Las tareas deberán considerar las restricciones según las características ecológicas y ambientales del medio receptor de la obra según lo establezca el MEGA.

II. FORMA DE PAGO:

Los trabajos especificados no reciben pago directo, debiendo considerar su incidencia en el resto de los ítems que componen el contrato.

Art. Nº 9: PROVISIÓN DE VIVIENDA PARA LA SUPERVISIÓN.**I. PROVISIÓN:**

El Contratista de esta obra queda obligado a construir o alquilar una vivienda para el personal auxiliar de Supervisión, ubicada en la zona de la obra.

La vivienda deberá constar de cuatro ambientes, baño y cocina desarrollada en una superficie mínima de 100 metros cuadrados. La altura mínima de los ambientes será de 2,90 metros. La superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente. La tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación.

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas, el Contratista dotará de aire acondicionado a los ambientes, además proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades y que exija la Supervisión.

En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Supervisión los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto de la capacidad, ubicación y condiciones generales.

**II. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

La medición se realizará por mes de provisión efectiva y se pagará a través del ítem **“Vivienda para la Supervisión”**. El precio será compensación total por gastos que demande el alquiler o construcción de la vivienda y el mantenimiento de ésta, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de Replanteo y hasta la finalización del plazo contractual, encontrándose a exclusivo cargo de la Contratista los mencionados gastos desde ésta última fecha hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente con esta condición, la Supervisión alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes del Contratista las sumas correspondientes.

La vivienda será otorgada por la Contratista a la Supervisión al efectuarse el inicio del replanteo de la obra.

Si la vivienda para la Supervisión fuera construida por el Contratista, quedará de propiedad de ésta última, una vez finalizada la totalidad de las obras, y deberá retirarla al término de las mismas.

III. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a QUINIENTOS (500,00) litros de gasoil por día de demora en que no pueda contarse con vivienda, por causas imputables al Contratista.

Art. N° 10: PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

Para este ítem rige el Anexo II – Modificaciones, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra (DNV 2017), Punto 4: MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISION DE OBRA y las siguientes especificaciones complementarias:

El Contratista debe suministrar, por cuenta propia, vehículos para la movilidad del personal de la Supervisión de Obra y/o el personal auxiliar al mismo. Ello debe suceder durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo hasta la recepción provisoria de la misma.

I. PROVISION

El Contratista deberá suministrar una (1) unidad automotor, de dos años de antigüedad o 70.000 Kilómetros, con capacidad mínima para cuatro personas, tipo utilitario, doble cabina, cuatro puertas, aire acondicionado, caja de carga descubierta con capacidad mínima de 750 Kg. Con motor diesel igual o superior a 2500 cm³ de cilindrada, para uso exclusivo de la Supervisión.

La unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar. Deberán encontrarse en el local de la Supervisión al iniciarse las tareas diarias.

II. FORMA DE PAGO

El ítem “Movilidad para el personal de la Supervisión”, se pagará a través de los siguientes sub ítems:

- A) **“Cuota mensual”:** Será compensación total por amortización, interés, seguro y patente de las unidades y del sueldo o jornal del personal encargado de su conducción y todo otro gasto fijo.



B) Adicional por Km: Sera en función de los kilómetros recorridos en el mes por las unidades, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, cámaras y cubiertas, etc. El control de kilometraje se efectuara por medio del cuentakilómetros (odómetro) de las unidades, los que deberán funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

Los pagos detallados en los sub ítem “A” y “B”, se realizara desde la fecha de Replanteo hasta la fecha de finalización del plazo contractual, encontrándose a exclusivo cargo de la Contratista los gastos de reparaciones, lubricantes, combustibles, cámaras, cubiertas, sueldo o jornal del personal encargado de su conducción y todo otro gasto fijo, desde esta ultima fecha hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

III. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La Falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a QUINIENTOS (500) litros de gasoil por dia de demora en que no pueda contarse con las movilidades en la obra, por las causas imputables al Contratista.

IV. OBLIGACION DE IDENTIFICAR LAS MOVILIDADES PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION

Todas las movilidades que fueran afectadas al uso del personal de Supervisión de la obra, deberán llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras, una leyenda que las identifique y dentro de los siguientes términos:

“AL SERVICIO DE VIALIDAD NACIONAL”

y la designación de la Obra en la que presta servicio, en forma concisa. Cada una de las letras estarán inscriptas en un rectángulo de siete (7) cm por cinco (5) cm con un espesor de trazada de medio (0,5) centímetro.

Art. Nº 11: PLANILLA PLUVIOMÉTRICA

El Contratista deberá solicitar a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL, dependiente de la FUERZA AEREA ARGENTINA la información referente a las precipitaciones pluviales acaecidas cantidades de lluvia caída y días por mes correspondientes a las localidades situada en zona de influencia de las obras a ejecutar.

Dicha información, que deberá comprender el lapso de cinco (5) años a la fecha del replanteo, será entregada a la Supervisión de Obras dentro de los sesenta (60) inmediatos posteriores a la fecha mencionada.

Sin perjuicio de esta información, toda vez que la Contratista solicite ampliación del plazo contractual fundamentada en razones climáticas deberá agregar el registro certificado por Organismo Oficial (Gendarmería Nacional, Ferrocarril, Policía, etc.) que avale las razones invocadas.-

Art. Nº 12: DIMENSIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA

El punto G) del título Especificaciones Técnicas Generales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Edición 1998 – “Colocación de los Letreros en la obra y en los vehículos y máquinas del Contratista, “Señales de Seguridad”, queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá proveer y colocar para esta obra DOS(2) letreros de 6,00 metros de largo por 4,50 metros de alto, el que se deberá adecuar al modelo adjunto.

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



Deberán ser de chapa galvanizada de 1ra calidad y espesor mínimo de 2mm. El proyecto de éste, será responsabilidad del Contratista.

Vínculo estructural entre Cartel y Estructura, Estructura de soporte, Fundaciones: El proyecto de estas, será responsabilidad del Contratista.

Leyenda: El cartel deberá contener los textos e isologos indicados, como así también las dimensiones de las leyendas deberán mantener la proporcionalidad del modelo adjunto.

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto estará a cargo exclusivo del Contratista.

La señalización de desvíos y zona de trabajos deberá responder a lo estipulado en la Ley de Transito N° 24449, en la normativa vigente en la DNV y a las instrucciones de la Supervisión. El plan de desvíos se pondrá a consideración de ésta con una anticipación de 15 días hábiles previos a su implementación.

Los trabajos descriptos precedentemente no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítem del Contrato.

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
y Presidencia de la Nación



Ministerio de Transporte	
Dirección Nacional de Vialidad	
OBRA: TIPO DE OBRA RUTA NACIONAL N°	MONTO: \$
TRAMO:	METROS
SECCION:	
LONGITUD:	
INICIO: / / 200	
CONTRATISTA:	AZUL CELESTE
7º DISTRITO SANTA FE Vialidad Unida al País	
VIALIDAD NACIONAL	

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

CLAUSULAS PARTICULARES

OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11; **TRAMO I A007:** KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11; **TRAMO II RNN°11:** KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01) **ETAPA N° I – FASE N° 3**

Art. 1.-Los Siguientes documentos son parte del Contrato:
Referencia en la Sección 4A:

La Contrata (ver definiciones)

La Oferta y Notificación de la Adjudicación

Las Condiciones Generales y Particulares del Contrato

Las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Los Planos Generales y de Detalle

El Programa

Los Informes de Investigación del Emplazamiento

Art. 2º.El Plazo de Ejecución de la obra es de DIEZ (10) meses.

Art.3º.La Garantía de la Oferta será de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.213.724,06)

Art.4º.La Garantía de Contrato será de PESOS

Art.5º.El valor de la certificación anual en trabajos de construcción (vial o en general) que debe ser igualado o superado en cualquiera de los últimos diez (10) años (Subcláusula 2.1.14. de la Sección 2) es de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 958.267.807,47) y la Capacidad de Contratación (Subcláusula 2.1.9. de la Sección 2) será por lo menos de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS CENTAVOS (\$ 958.267.807,47)

Art.6º.La Jurisdicción que realizará la Supervisión de Obra se definirá al momento del Replanteo de la Obra.

Art.7º.El emplazamiento se localiza en la Provincia de Santa Fe y se define en los Documentos de la licitación.

Art.8º.-El Plazo de Garantía es de SEIS (6) meses.-

Art. 9º.-La Prima por terminación anticipada de la obra es de PESOS. Cero(\$ 0.00) por día de adelanto.



Art. 10º.-La multa por ausencia en obra del Representante Técnico o Responsable de Calidad es el equivalente a 200 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) por cada día de incumplimiento, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un importe distinto.

Art. 11º - Los Antecedentes de Obra se actualizaron conforme el siguiente cuadro:

Año de inicio del Antecedente
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017

Art. 12º - Se anulan y se reemplazan las Subcláusulas 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8 y 10.11 de la Sección IV- “DEL OFERENTE” por las siguientes:

10.1. El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:

- Estados Contables completos, correspondientes al último ejercicio económico cerrado y anual (de 12 meses), vigentes a fecha del acto de apertura.
- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniendo se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes
- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

10.2. Complementaria: se deja sin efecto.

10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:

1) Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



2) La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser “favorable” (con o sin salvedades).

3) Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes al último ejercicio económico cerrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente al último ejercicio económico y el comparativo del año anterior y luego calcular el valor promedio de los dos (2) ejercicios económicos citados.
- c) En el caso de que el oferente sea una UTE, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio bianual según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UTE.
- d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
 - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = ó > a 1
 - ii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto) = ó < a 2

4) Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos Estados Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente autorizada por el BCRA, donde se detallen cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

5) Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

**10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”**

Se deja sin efecto.

10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:

Presentados en la Oferta los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado y anual (vigente a la fecha del acto de apertura) y la Certificación Contable sobre Índices, correspondientes al Licitante individual o a cada uno de los miembros de una UTE Licitante, si para el Licitante individual o cada uno de los miembros de una UTE Licitante, el resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior, alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los Índices de Liquidez y Endeudamiento la oferta resulta admisible. En caso contrario, la oferta resultará inadmisible (no subsanable) y será desestimada sin más trámite.

10.6. Excepciones a la regla de la Subcláusula 10.5.:

Se deja sin efecto.

10.7. Acreditación subsidiaria de activos líquidos o acceso al crédito - Forma y Recaudos.

Se deja sin efecto.

10.8. Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes

El Oferente deberá presentar una certificación contable con la correspondiente constancia del Consejo Profesional pertinente, detallando las inversiones permanentes en otras entidades, indicando denominación, actividad, porcentaje de participación conforme al capital y votos posibles en el otro ente.

Nota: la información deberá estar referida hasta un máximo de 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

De verificarse la existencia de control directo o indirecto (o control conjunto) entre las empresas oferentes en una misma licitación, la Dirección Nacional de Vialidad desestimará in limine las ofertas que correspondan al mismo grupo económico, conforme la subcláusula 3.1. del Pliego Licitatorio.

Nota: en el caso en que se presentasen a la licitación ofertas realizadas por una Unión Transitoria, y se observase que alguno de sus miembros forma parte de un Grupo Económico del que también forma parte otro oferente (o integrante de otra Unión Transitoria oferente) se procederá conforme lo señalado en el párrafo precedentemente.

A los fines de este artículo, existe control cuando: a) La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias. Al efecto se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas; b) La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para: 1) definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y 2) nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.



10.11. Causas de inadmisibilidad de la oferta de un oferente individual o UT oferente (por incumplimiento de uno o más de sus miembros) en relación con los requisitos económicos y financieros.

Son defectos no subsanables, cada uno de los cuales determina por si solo la inadmisibilidad de la oferta desde el punto de vista económico y financiero, los siguientes puntos:

- 1) Falta de presentación en la oferta, de los Estados Contables del Oferente individual o de cualquiera de los miembros integrantes de una UT Oferente.
- 2) Se deja sin efecto.
- 3) Que la opinión vertida en uno o más de los Informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una “Opinión Adversa” o “Abstención de opinión”.
- 4) Se deja sin efecto.
- 5) Que al menos un índice (LIQUIDEZ y/o ENDEUDAMIENTO), resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior no cumpla con el valor mínimo requerido para cada uno de ellos, en el caso de un Oferente individual o miembro de una Unión Transitoria.
- 6) Se deja sin efecto.
- 7) Se deja sin efecto.
- 8) Que el Oferente individual posea Deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) por un monto superior al 20% del Patrimonio Neto del último Estado Contable (conforme subcláusulas 10.1 y 10.3).
- 9) Que uno o más miembros de la U.T. Oferente posea deudas en la situación 4, 5 y/o 6 (conforme la clasificación de deudores del BCRA) y no haya regularizado las mismas.

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transportes
Presidencia de la Nación



ANEXO I - FORMULARIOS

FORMULARIO DE OFERTA

OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11; **TRAMO I**

A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11; **TRAMO II RNN°11**

KM 464+570 (Int. A007) - KM 486,595 (AP01) **ETAPA N° 1 - FASE N° 3.**

Licitación N°

Para: Dirección Nacional de Vialidad Domicilio: Avenida Julio A. Roca N° 734/38. Capital Federal.

De nuestra consideración:

Ofrecemos construir las obras arriba mencionadas de acuerdo con las Bases y Condiciones Generales y Particulares Para la Licitación de Obras Viales, el Formulario de Presupuesto de la Oferta y demás documentos de la licitación, por el Precio de PESOS (\$).

Al propio tiempo, nos damos por notificados, expresamente, que todo descuento o modificación que altere el precio precedentemente cotizado, no consignado en este Formulario de Oferta u omitido indicar con precisión en el Formulario de Presupuesto de la Oferta, no será considerado.

Atentamente.

Firma

Empresa:

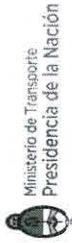
Domicilio: ...

Fecha:

VIALIDAD NACIONAL



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11
TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11
TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

EMPRESA.....
DOMICILIO.....
FECHA.....

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE OBRAS	U	CANTIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO		Importe (\$)
			Número	Letras	
ITEM N°1 <u>Movilización de obras. Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamento del Contratista.</u>	GI	1.00			
ITEM N°2 <u>RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACION Y CABLEADO PREENSAMBLADO AEREO EXISTENTE Y RETIRO DE TORRES ALTAS CON PLATAFORMA SUPERIOR</u>					
1) Columnas de iluminación en A007 Entre Prog. DNV KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11	U	121			



ITEM N° 4			
CONSTRUCCION DE COLUMNAS PARA ILUMINACION			
A)	<i>Columnas metálicas s/PT N° 4718/1Bis. H=12m; brazo doble L=2.50m; 2 Luminarias Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W, Incluye materiales y transporte.</i>	U	300
B)	<i>Columnas metálicas s/PT N° 4718/1Bis. H=12m; brazo simple L=2.50m; 1 Luminaria Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W, Incluye materiales y transporte.</i>	U	9
C)	<i>Columnas metálicas s/PT N° 4718/1Bis. H=12m. brazo simple L=2.50m; 1 Luminaria Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W + Brazo corto H=9.00m para iluminar ciclovía con luminaria LED 250 W, Incluye materiales y transporte.</i>	U	19
D)	<i>Columnas metálicas s/PT N° 4718/1Bis. H=9m. brazo simple L=2.50m; 1 Luminaria Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W, Incluye materiales y transporte.</i>	U	76
E)	<i>Iluminacion bajo puentes Luminarias Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W, para iluminación bajo puentes. Incluye materiales y transporte.</i>	U	17



**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**

2017 – “Año de las Energías Renovables”

F) Columnas metálicas con 4 brazos H=18 m Luminarias Led tipo Strand, Philip o superior Led 500W,para iluminación. Incluye materiales y transporte.	U	21					
ITEM N° 5 ILUMINACION ORNAMENTAL MONUMENTO A LA CONSTITUCION NACIONAL Luminarias Led tipo Strand, Philip o superior Led 250W,para iluminación ornamental de destaque en Fachada; Arboles y Parantes. Incluye materiales y transporte.	U	15					
ITEM N° 6 REMODELACION DE ACTUAL CRUCE CON COLUMNAS DE H° A° EN SET 712 - MT 13.2KV -INT. R N°11 Y CALLE GRAL LOPEZ S/EPE SANTA FE. Incluye materiales y transporte.	GL	1					
ITEM N° 7 GESTION DE FACTIBILIDAD DE ALIMENTACION ANTE LA EPE SANTA FE. Incluye materiales y transporte.	GI	1					

VIALIDAD NACIONAL



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

PROVINCIA
DE SANTA FE

2017 – “Año de las Energías Renovables”

ITEM N° 8 RETIRO, RECOLOCACION Y REFUERZO DE BARANDA METÁLICA CINCADA PARA DEFENSA INCORPORANDO UN POSTE METÁLICO INTERMEDIO s/ PLANO TIPO DNV H10237 y ETP e=3.2mm poste metalico pesado. - Incluye materiales y transporte.		m	30000
ITEM N° 9 MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISION		MES	10
A) CUOTA MENSUAL		KM	15000

A) CUOTA MENSUAL

B) ADICIONAL POR KM

ITEM N° 10 VIVIENDA PARA PERSONAL DE SUPERVISION		MES	10
---	--	-----	----



**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



FORMULARIO MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

El contrato para la ejecución de las obras a celebrar entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y la Empresa Adjudicataria, se formalizará mediante un documento, que elaborará el Comitente, cuyo modelo se transcribe a continuación, al que se le podrán modificar y/o agregar Artículos de acuerdo a las características de la obra licitada.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL VIALIDAD**

Expediente N°.....

.....Entre el de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Ingeniero.....
Representación del Administrador General de la misma, por una parte y la firma
....., con domicilio legal en por la otra, a
quien en adelante se designará con la palabra "Contratista", se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO

ARTICULO 1º.- El Contratista se compromete a ejecutar las obras en:
en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación de Obras Viales y demás Documentos de la Licitación, que ha estudiado y aceptado al presentar su Oferta a la licitación pública N°
Efectuada el

ARTICULO 2º.-Todos los documentos mencionados en el artículo 1º forman parte integrante del presente contrato.

ARTICULO 3º-- Las obras objeto de este contrato, aplicando los precios unitarios cotizados en el Formulario de Presupuesto de la Oferta, importan la suma de PESOS. (\$....) de acuerdo al siguiente detalle:

Item N°	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial (\$)
					11

TOTAL: \$

ARTICULO 4º.- Como fianza del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N°..... otorgada por la suma de PESOS. (\$....), Importe que cubre el cinco por ciento (5 %) del monto de este contrato.

ARTICULO 5º.- Suscribe el presente contrato en representación Contratista, el en virtud de las atribuciones que, como Representante Legal, le fueron oportunamente conferidas

ARTICULO 6º.-En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes lo firman en tres (.3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los de dos mil

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



FORMULARIO MODELO DE DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales básicos; mejoras sociales; seguros; etc.-

II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

(Los valores de alícuotas aduaneras correspondientes a materiales o equipos de importación, deberán ser incluidos separadamente del costo de los mismos).

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material

Costo s/camión o vagón en: (origen):	\$/U
Transporte con ferrocarril:(Detalle):	\$/U
Transporte con camión:	Kmx\$/km
- Incid. por cruce en balsa, túnel, etc.:	\$/U
- Incidencia por manipuleo y acopio:	\$/U

- Pérdidas (%):	\$X
	\$/U

- Gastos Generales y otros Gastos

Indirectos (% s/X): \$/U

- Beneficios (% s/X):	\$/U
-----------------------------	------

- Gastos Financieros (% s/P):	\$P
	\$/U

- I.V.A (% s/Q):	\$Q
	\$/U

=====

ADOPTADO: \$/U
=====

B) MATERIALES EXPLOTADOS POR EL CONTRATISTA:

Tipo de material

Procedencia D.M.T Km

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga)..... HP \$

=====

- Rendimiento: U/d

VIALIDAD NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



- Amortización e intereses:

... Y\$ x 8 h/d ... Y\$ x .../a x 8 h/d

$$\frac{+}{h} = \frac{2 \times 2.000 \text{ h/a}}{\text{h}} \text{ $/d}$$

- Reparaciones y repuestos: (% de amortización): \$/d

- Combustibles: Gas-oil/l/HPh x ZHP x 8 h/d x\$/l: \$/d

- Lubricantes: (% de combustibles): \$/d

- Mano de Obra:

Oficiales: ... x ... \$/d: \$/d

Peones: x ... \$/d \$/d

Vigilancia (% de Mano de Obra): \$/d \$/d

COSTO DIARIO: \$/d

U/d: \$/u

Pérdidas (%): \$/u

\$/u

2.- TRANSPORTE A OBRA

km x...\$/Km/u: \$/U

Pérdidas (%): \$/U

\$/U

=====

3.-EXPLOSIVOS: Para obtener el precio de los mismos en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A).

Dichos precios deberán afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlos en la unidad de medida del ítem: \$/U

COSTO TOTAL

1) + 2) + 3): \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X \$/u

- Beneficios (%) s/X = \$/u

P

\$/u

- Gastos Financieros (% s/P): \$/u

Q

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



- I.V.A (% s/Q): \$/u

ADOPTADO: \$/u

C) Desarrollo del ítem tipo cuando los materiales se pagan por ítem separados

Ejecución:

- Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- Rendimiento (U/d): \$/d

Costo por U: \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X): \$/u

X
\$/u

- Beneficios (% s/X): \$/u

P
\$/u

- Gastos Financieros (% s/P): \$/u

Q
\$/u

- I.V.A (% s/Q): \$/u

\$/U
\$/U

ADOPTADO: \$/U

D) DESARROLLO DEL ITEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN EN EL MISMO ITEM

1º) Ejecución:

- Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- Rendimiento: U/d

Costo por U: \$/U

2º) Materiales: para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó en B), según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º) = \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X): \$/u

- Beneficios (% s/X): \$/u

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



- Gastos Financieros (% s/P): P
..... \$/u

- I.V.A. (% s/Q): Q
..... \$/u
..... \$/U

ADOPTADO: \$/U

E) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: h/m³ x \$/h: \$/m³

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: h/m³ x \$/h: \$/m³

Vigilancia (%): \$/m³

Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores: \$/m³

2º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones" de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento: \$/m³

Agregado fino: \$/m³

Agregado grueso: \$/m³

Agua: \$/m³

Madera: \$/m³

Clav. y alambre: \$/m³

Otros: \$/m³

..... \$/m³

COSTO DEL ITEM

1º)+ 2º: \$/m³

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X): \$/u

- Beneficios (% s/X): \$/u

VIALIDAD NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



- Gastos Financieros (% s/P): P \$/u

- I.V.A. (% s/Q): Q \$/u

..... \$/U

ADOPTADO: \$/U

F) ITEM TIPO PARA TERRAPLENES

Tipo de material
Procedencia D.M.T Km

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga)..... HP \$

..... Z HP Y \$

- Rendimiento: U/d

- Amortización e intereses:

...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d

..... + = \$/d

h 2 x 2.000 h/a

- Reparaciones y repuestos: (% de amortización): \$/d

- Combustibles: Gas-oil: I/HPh x Z HP x 8 h/d x \$/l: \$/d

- Lubricantes: (% de combustibles): \$/d

- Mano de Obra:

Oficiales: ... x ... \$/d: \$/d

Peones: x ...\$/d \$/d

..... \$/d

Vigilancia (% de Mano de Obra): \$/d

..... \$/d

COSTO DIARIO: \$/d

U/d: \$/u

Pérdidas (%): \$/u

..... \$/u

1) + 2) + 3): \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X \$/u

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



- Beneficios (% s/X) = \$/u

P
\$/u

- Gastos Financieros (% s/P): \$/u

Q
\$/u

- I.V.A (% s/Q): \$/u

ADOPTADO: \$/u

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



MODELO DE CARTA DE FINANCIAMIENTO BANCARIO

Cumplimiento de la Cláusula 2.1.28.7.b) de la Sección 2 de este Pliego.

MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA

Señores

Presente

Ref.:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa....., con domicilio en..... (“la empresa”), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económico, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma.

Asimismo confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (ó gozando de buen concepto y cumplimiento).

En razón de lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA y propias de éste Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de la referencia. La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aún cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.

1º Firma y sello de autoridad bancaria

2º Firma y sello de autoridad bancaria

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



PLANILLA DE AUTOCONTROL PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula	Detalle
SECCIÓN IV - DEL OFERENTE	

- 1 Documentación Jurídico - Estatutaria (Capacidad Civil para obligarse)
- 2 Propietarios de la Sociedad
- 3 Litigios en los últimos 5 años
- 4 Obra de Volumen Similar
- 5 Obra de Naturaleza Similar
- 6 Capacidad de Contratación Anual / VAD (\geq s/Sección X)
- 7 Certificación Anual (\geq s/Sección X)
- 8 Buen Concepto en Obras
- 9 Certificado Fiscal para Contratar
- 10.3 Tres últimos Estados Contables con Informe de Auditor
- 10.3 Acreditación Índices
- 10.4 Informe Analítico Económico - Financiero
- 10.4 Perfil Empresarial
- 10.7 Activos Líquidos o Acceso al Crédito, de corresponder
- 10.8 Inversiones Permanentas en otros Entidades
- 10.10 Situación en BCRA
- 11 Documentos Unión Transitoria (UT), de corresponder

SECCIÓN V - DE LA OFERTA

- 1 Solicitud de admisión
- 2 Manifestación de conocer documentos de la licitación
- 3 Manifestación de conocer el emplazamiento de la obra
- 4 Garantía de la Oferta
- 5 Declaración de no asociación con el Consultor
- 6 Personal Gerencial y Técnico
- 7 Representante Técnico y Responsable de Calidad
- 8 Tecnología a aplicar
- 9 Metodología de Planes de Trabajo
- 10 Métodos de Autocontrol de Calidad
- 11 Equipamiento
- 12 Formulario de la Oferta
- 13 Formulario de Presupuesto de la Oferta
- 14 Análisis de Precios
- 15 Declaración Jurada individualizando elementos importados
- 16 Digitalización de la Oferta

EL PRESENTE LISTADO NO ES LIMITATIVO. LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD SON LAS ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL PLIEGO LICITATORIO

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



TABLA – INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS

Listado de Litigios pendiente y/o con sentencia firme y cumplida

A continuación se declaran todos los litigio pendientes y/o con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Partes intervenientes	Motivo de la controversia	Fecha de Demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



**ANEXO II - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE
ALZADO**

NO APLICA A LA PRESENTE OBRA

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

ETAPA N° I – FASE N° 3



PLANILLAS AUXILIARES

**VIALIDAD
NACIONAL**



**PROVINCIA
DE SANTA FE**



OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

ETAPA N° I – FASE N° 3

CALCULO DE CONSUMO TOTAL DE PROYECTO			
OBRA	RELEVAMIENTO	PROGRESIVAS DNV	POTENCIA PROYECTO (KW)
RUTA NAC A007	0+000 - 4+830	2+790 (Calle J de Garay) - 7+360 (Int RNN° 11)	117
RUTA NAC 11	4+830 - 9+000	464+570 (Int. A007) - 468+595 (AP01)	184
		POTENCIA TOTAL DE PROYECTO	301

Potencia Aparente	P= S x cosφ	cosφ=0.85	354
------------------------------	--------------------	------------------	------------

**VIALIDAD
NACIONAL**



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

ETAPA N° I – FASE N° 3

PLANILLA DE LONGITUD DE BARANDA METALICA A PARA DEFENSA
VEHICULAR EXISTENTE SEGÚN RELEVAMIENTO A REPARAR

**RUTA NACIONAL A007 DESDE PROG KM 2+790 (Calle Juan de Garay) A
PROG KM 7+360**

PROGRESIVA	BANQUINA CARRIL ASCENDENTE	BANQUINA CARRIL DESCENDENTE	CANTERO CENTRAL
DE PROG 0+000 A 0+700	463.00	473.00	1400
DE PROG 0+700 A 2+100	1225.00	1894.00	2500
DE PROG 2+100 A 4+300	1811.00	1815	3844
DE PROG 4+300 - 4+850	796.00	976.00	1048
SUBTOTAL	4295.00	5158.00	8792

RUTA NACIONAL N° 11

PROGRESIVA	BANQUINA CARRIL ASCENDENTE	BANQUINA CARRIL DESCENDENTE	CANTERO CENTRAL
DE PROG 4+850 A 5+100	160		263
DE PROG 5+100 A 6+100	338.00		980
DE PROG 6+200 A 6+700	500.00	500.00	1000
DE PROG 6+700 A 9+000		430.00	4600.00
SUBTOTAL	998.00	930.00	6843
	SUBTOTAL		27.016,00

TOTAL 80% REPOSICION + IMPREVISTOS 30.000,00

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

ETAPA N° I – FASE N° 3

RAZONABILIDAD OBJETIVA DEL PROYECTO

RAZONABILIDAD OBJETIVA DEL PROYECTO

Obra de iluminación

R.N. N°A007 | Tramo A: KM 2+790 (Int. Calle Juan de Garay) – KM 7+360 Emp. Int. R.N.º11

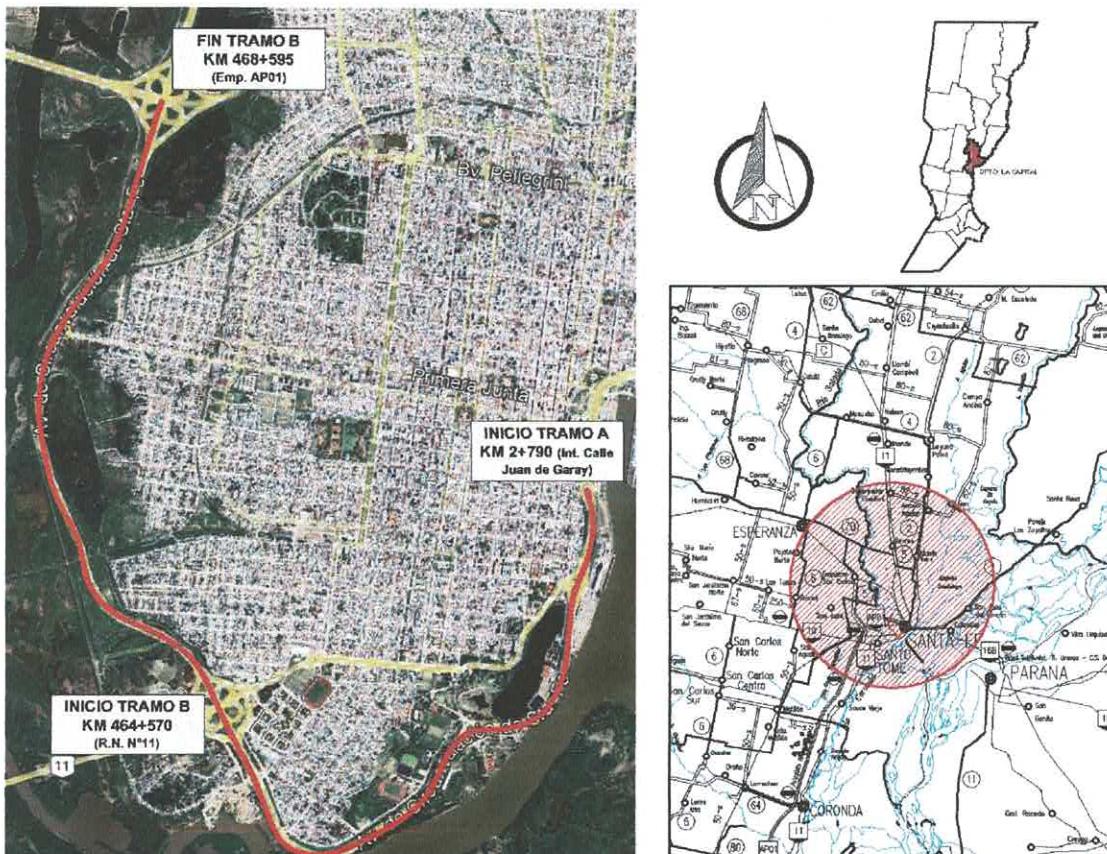
R.N. N°11 | Tramo B: KM 464+570 (Int. A007) – KM 468+595 (AP01)

Etapa N°I – Fase N°3

La R.N. N°11 es un corredor vial que vincula las provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa. También es conocida como *de jure* Carretera Juan de Garay, por Decreto N°25954/44. En esta ocasión, la Etapa III cuenta con dos tramos a realizarse:

- Tramo A: corresponde a la R.N. N°A007 (denominada Av. Mar Argentino), cuyo inicio se encuentra en la progresiva KM 2+790 (calle Juan de Garay), extendiéndose hasta la intersección con la R.N. N°11 (zona contigua a la calle J.J. Paso), en la progresiva 7+360.
- Tramo B: corresponde a la R.N. N°11, cuyo inicio se encuentra en la progresiva KM 464+570, extendiéndose hasta la intersección con la AP01, en la progresiva KM 468+595.

Ambos se desarrollan en la que antiguamente se denominaba Obra de Circunvalación Oeste de Santa Fe, en el Departamento La Capital, dentro de la Provincia de Santa Fe.


Figura 1. Localización R.N. N°11 – Etapa III

2022 Bicentenario de la bandera de la Provincia de Santa Fe.
Las Malvinas son Argentinas

Este tramo es de gran importancia ya que genera una vinculación entre la Autopista AP01 y la ciudad de Santa Fe, evitando el paso de los vehículos dentro la misma. De esta manera, se logra una conexión rápida y ágil tanto de vehículos livianos particulares como de aquellos vehículos medianos y pesados proveniente de productores, encargados de transportar materias primas, insumos y ganado.

En este tramo puede apreciarse un volumen importante de vehículos livianos y pesados. De acuerdo a los registros de la Dirección Nacional de Vialidad, se estima un Tránsito Medio Diario Anual de aproximadamente 17180, para el año 2021. De este total, un 78.3% se corresponde a vehículos livianos y un 7.6% a ómnibus, camiones con acoplado y semirremolques. De años anteriores, se tienen los siguientes valores de tránsito.

T.M.D.A. 2018	T.M.D.A. 2019	T.M.D.A. 2020	T.M.D.A. 2021
18691	18286	12450	17180

Tabla 1. Registro de T.M.D.A. – Fuente: D.N.V.

Por otro lado, cabe destacar la presencia de un edificio emblemático para la ciudad de Santa Fe, como lo es el monumento a la Constitución Nacional. Este complejo se encuentra emplazado a la vera del Río Santa Fe, ubicado en un lugar privilegiado, próximo al área fundacional y el casco histórico de Santa Fe, el cual busca revalorizar un espacio importante para la capital provincial.



Figura 2. Monumento a la Constitución Nacional

Es por ello que, debido a este alto volumen de vehículos livianos, a las altas velocidades que se desarrollan a través de este corredor y a la gran cantidad de hechos delictivos y de vandalismo registrados, el tramo en estudio presenta una iluminación deficiente y deteriorada, afectando directamente la seguridad de circulación, resultando en la necesidad imperiosa de realizar una mejora de la misma. De manera, se logrará evitar que se repitan siniestros viales en todo el corredor.

Ing. Laura Marsili

2022 Bicentenario de la bandera de la Provincia de Santa Fe.
Las Malvinas son Argentinas

VIALIDAD
NACIONAL



PROVINCIA
DE SANTA FE



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11

TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 486+595 (AP01)

ETAPA N° I – FASE N° 3

PRESUPUESTO OFICIAL

Obra: Iluminación Ruta Nacional N°A007 y Ruta Nacional N°11 - ETAPA N°1 - FASE N°3

Tramo I: Ruta Nacional N°A007: km 2,790 (int calle Juan de Garay) - km 7,360 emp int R.N. N°11

Tramo II: Ruta Nacional N°11: km 464,570 (int R.N. N°A007) - km 468,595 (AP01)

PROVINCIA DE SANTA FE			
Fecha [dd/mm/aaaa]:	6/7/2022	Plazo [meses]:	10

Expediente [Nº]:	16101-0175976-4
------------------	-----------------

Presupuesto oficial de referencia	
Item [nº]	Designación [Letras]

Unidad	Cantidad	Precio unitario [S\$]	Precio total [S\$]
global	1,00	30.550.544,91	30.550.544,91
nº	121,00	39.077,93	4.728.429,53
nº	143,00	34.193,19	4.889.626,17
nº	10,00	91.181,83	911.818,30
nº	28,00	32.181,82	901.090,96
nº	88,00	241.296,43	21.234.085,84
nº	10,00	695.157,57	6.951.575,70
nº	19,00	844.020,36	16.036.386,84
nº	300,00	743.689,55	223.106.865,00
nº	9,00	559.882,44	5.038.941,96
nº	19,00	750.165,04	14.253.135,76
nº	76,00	526.685,34	40.028.085,84
nº	17,00	198.662,25	3.377.258,25
nº	21,00	1.354.849,56	28.451.840,76
nº	15,00	202.233,55	3.033.503,25
global	1,00	616.714,45	616.714,45
global	1,00	780.258,08	780.258,08
m	30.000,00	13.584,89	407.546.700,00
mes calendario	10,00	595.905,42	5.959.054,20
km	15.000,00	59,59	893.850,00
mes calendario	10,00	208.264,06	2.082.640,60

Total

821.372.406,40

ELOY ELIAS MAGNAGO
TÉCNICO CONSTRUCTOR
SECC. GESTIÓN DE PAVIMENTOS
DIR. GRAL. DE PROGRAMACIÓN

